

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 02 OCT. 2001

VISTO la nota presentada por la Comisión de Padres de la Escuela de Fútbol "5 AL TOQUE" señor Jerónimo VELOSO y señora Martha Nelly AVILA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con el pago de horas extras de entrenamiento y campeonatos que llevan adelante los niños de dicha escuela.

Que esta Presidencia apadrina a dicha escuela por lo que quiere de alguna manera colaborar con los niños que día a día se integran al deporte provincial.

Que en virtud de ello corresponde abonar las facturas "B" N° 0002-00000002, por el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) "B" N° 0002-00000003, por el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) "B" N° 0002-00000004 por el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) correspondiente a AL TOQUE, ARCE-SVENSON, Sociedad de hecho, en concepto del alquiler de cancha de Fútbol cinco para aproximadamente 90 niños de clase 1989 a 1995 de la Escuela de Fútbol Infantil "5 AL TOQUE", durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en carácter de cortesía el pago de las facturas "B" N° 0002-00000002, por el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) "B" N° 0002-00000003, por el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) "B" N° 0002-00000004 por el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) correspondiente a AL TOQUE, ARCE-SVENSON, Sociedad de hecho, en concepto del alquiler de cancha de Fútbol cinco para aproximadamente 90 niños de clase 1989 a 1995 de la Escuela de Fútbol Infantil "5 AL TOQUE", durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gastos que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

271 / 01

